JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00061

1. Se RECONOCE al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA - FNG, como subrogatario de la suma de $58 ´500.000 para garantizar hasta la concurrencia del monto cancelado la obligación exigida dentro de este asunto.

2. Se reconoce personaría adjetiva al abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA – FNG, en la forma, los términos y para los efectos del mandato otorgado.

3. Se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito conforme lo normado en el artículo 317 del C.G del P., proceda adelantar las gestiones necesarias para efectos de notificar al extremo pasivo tal y como se dispuso en auto del 12 de agosto de 2020.

4. La comunicación emanada por la DIAN fechada 9 de septiembre, incorpórese e a los autos, póngase en conocimiento de los extremos procesales en contienda.

NOTIFÍQUESE,

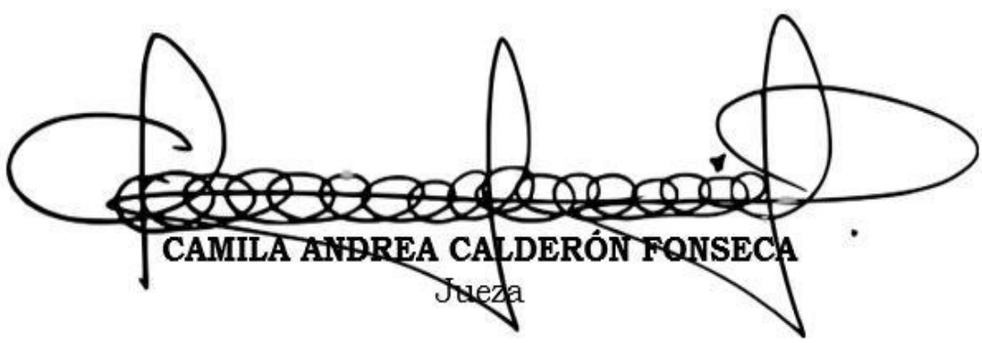

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **067**. del **1 de julio de 2021**.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.